



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-MDM

Marcavelica, 26 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0111-2025-MDM/OGA, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración (e), Memorandum N° 014-2025-MDM/A, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI Disposiciones Generales del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, señala lo siguiente: "El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. (...)";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-MDM. DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2025.

Que, mediante **Informe N° 0111-2025-MDM/OGA**, de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración (e), solicita la Designación como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N° 014-2025-MDM/A**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Alcalde, indica a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Designar al Mgtr. CPC. Julio Alberto Lizano Human como funcionario Responsable del Portal de Transparencia, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mgtr. CPC. Julio Alberto Lizano Human, como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los funcionarios y servidores de esta Municipalidad Distrital, faciliten bajo responsabilidad y en el ámbito de sus respectivas competencias, la información que sea requerida por el servidor designado en el artículo anterior, a fin de que cumpla con sus funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC. (14)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

MGR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA JUANQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SECCIÓN DOCUMENTARIA